

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., enero 16 de 2021

REF: 1100140030782019-00527-00

De conformidad con lo previsto en los artículos 293 y 108 del CGP, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento de la sociedad **Agencia de Aduanas FMA S.A. Nivel 1**. Por secretaría, inclúyase el nombre del sujeto emplazado, identificación, clase del proceso, sujetos procesales y el juzgado que lo requiere en el registro nacional de personas emplazadas. Vencido el término dispuesto en el artículo 108 se procederá con la designación de curador ad litem si a ello hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac5aec7d92c35aa31d5f77137402e751aff01731cf50c931f276cfc3e8bf9e39

Documento generado en 15/01/2022 09:52:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**